

## **TEMPORADA DE VERANO 2022 BENEFICIOS FISCALES PARA TURISTAS NO RESIDENTES**

### **1. Introducción.**

Desde el pasado 1º de noviembre Uruguay abrió sus fronteras para turistas, en vistas de una nueva temporada estival que se aproxima.

Con el objetivo de recuperar el sector turístico, el gobierno estableció una serie de beneficios fiscales para atraer turistas, que se suman a otros beneficios que se encontraban vigentes.

A continuación, detallaremos los principales beneficios fiscales vigentes

### **2. Beneficios fiscales.**

#### ➤ Exoneración de IVA en hoteles y alojamientos.

Se encuentran exonerados de IVA los servicios de hoteles y alojamientos, en cualquier momento del año. El turista deberá presentar su documento de identidad emitido en el exterior.

#### ➤ Devolución del IVA sobre servicios gastronómicos y de catering

Los servicios gastronómicos contratados por personas físicas no residentes y en tanto sean abonadas mediante tarjetas de débito o crédito, emitidas en el exterior, tendrán una devolución del IVA incluido en la operación.

También se encuentran comprendidos dentro de este régimen de devolución, los servicios de catering para la realización de fiestas y eventos, y servicios para fiestas y eventos distintos al catering.

La devolución aplicará en el caso de operaciones que se realicen entre el 1º de noviembre de 2021 y el 30 de abril de 2022 inclusive

#### ➤ Devolución del IVA sobre arrendamientos de vehículos sin chofer

El arrendamiento de vehículos sin chofer gozará de una devolución del total del IVA incluido en dicha operación, que se hará efectiva en el estado de cuenta de la tarjeta.

La devolución aplicará en el caso de operaciones que se realicen entre el 1º de noviembre de 2021 y el 30 de abril de 2022 inclusive

#### ➤ Devolución del 10,5% del importe bruto de arrendamientos de inmuebles.

En el caso de arrendamientos temporarios de inmuebles con fines turísticos, realizados entre el 1º de noviembre de 2021 y el 30 de abril de 2022 inclusive, se otorgará a las personas físicas no residentes un descuento del 10,5% del importe bruto del precio pactado.

Este beneficio se aplicará siempre que la contraprestación se efectúe mediante la utilización de tarjetas de débito o crédito, emitidas en el exterior del país, y actúe como intermediario un administrador de propiedades residente que realice la cobranza de los mismos.

#### ➤ Régimen de Tax Free

La compra de productos incluidos en el régimen de Tax Free, realizadas en comercios adheridos al sistema, tendrán la devolución del 80% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre ciertas categorías de bienes (prendas de vestir. Alimentos, bebidas, artesanías).

Para obtener dicha devolución, se deberá realizar un trámite en los puestos debidamente identificado, los cuales está disponibles solamente en los siguientes pasos de frontera: Aeropuerto Internacional de Carrasco, Aeropuerto de Laguna del Sauce, Puerto de Montevideo, Puerto de Colonia, Terminal de Arribos de Cruceros de Punta del Este, Puente Salto-Concordia, Puente Paysandú-Colón, Puente Fray Bentos-Puerto Unzué y Chuy.

#### ➤ Descuento del 24% en la compra de nafta

El descuento se realizará sobre el precio de venta cuando el pago se realice con tarjeta de crédito o débito, en estaciones ubicadas en un radio de 20Km desde los siguientes puestos de paso de frontera: FrayBentos – Puerto Unzué, Paysandú – Colón, Salto – Concordia, Chuy, Río Branco, Aceguá, Rivera, Artigas y Bella Unión.

Este descuento aplica tanto para residentes como para no residentes.

---

Desde Andersen podemos ampliarle la información necesaria y asistirlo en la obtención de los beneficios descriptos.

Cecilia Ricciardi: [Cecilia.Ricciardi@uy.andersen.com](mailto:Cecilia.Ricciardi@uy.andersen.com)

Nicolás Austt: [Nicolas.Austt@uy.andersen.com](mailto:Nicolas.Austt@uy.andersen.com)

Montevideo, noviembre de 2021.

